

**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 07 de abril de 2014

100 - 0001192

Señor  
**ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO**  
Alcalde municipal Morales  
Morales -Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral  
Modalidad especial, líneas Medio Ambiente.

Cordial saludo

En atención al asunto y después de analizar la respuesta del informe preliminar enviadas por ustedes, se concluyó que las observaciones no son satisfactorias, de tal manera quedan en el informe definitivo, por lo que el contenido del informe que se anexa, queda en firme, por consiguiente, esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el Plan de Mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

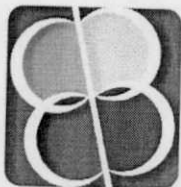
El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,



**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
LÍNEA MEDIO AMBIENTE**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORALES**

**VIGENCIA 2013**

**CDB – 014**  
**Cartagena de Indias, abril de 2014**



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
LÍNEA MEDIO AMBIENTE  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORALES**

**Contralor Departamental**

**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**

**Subcontralora Departamental**

**MARINA ACOSTA ARIAS**

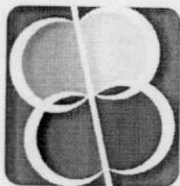
**Profesional Especializado**

**ABEL GUERRERO RAMOS**

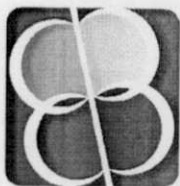
**Equipo de Auditoria**

**Auditor**

**JUAN C. CAMARGO BOBADILLA**



CONTENIDO		PAG
	Carta de conclusiones	
2.	Resultado de la auditoria	1
2.1.	Generalidades	1
2.1.1.	Evaluación organización administrativa	1
2.1.2.	Evaluación de normas y procedimiento	2
2.1.3.	Evaluación de planes, programas y proyectos	2
2.1.4.	Evaluación cobro y giro sobretasa ambiental	3
2.1.5.	Evaluación aspectos salud pública	3
2.1.6.	Proyectos de alto impacto ambiental	4
2.1.7.	Evaluación esquema de ordenamiento territorial	4
2.1.8.	Evaluación plan de desarrollo municipal	5
2.1.9.	Empresa de servicios públicos	6
2.1.10.	Evaluación de la calidad de agua suministrada	6
2.1.11.	Evaluación plan de saneamiento y manejo de vertimientos.	6
2.1.12.	Evaluación plan de gestión integral de residuos sólidos	7
2.1.13.	Evaluación de la gestión de prevención de desastres	7
2.1.14.	Evaluación contratación	7
3.	Anexo	8
3.1.	Matriz de Observaciones	9
3.2.	Análisis respuesta informe preliminar	11



Cartagena, abril de 2014

Doctor  
**ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO**  
Alcalde Municipal  
Morales-Bolívar-

Cordial saludo:

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial, línea medio ambiente, a las vigencias fiscales comprendidas entre enero 1º a diciembre 31 de 2013 a la administración municipal que usted dirige, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición, los resultados de la gestión y la evaluación y análisis de la ejecución de planes y programas en materia ambiental, agua potable, saneamiento básico, prevención y atención de desastres.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el Auditor, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.



## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El Control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Administración Municipal y el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el medio ambiente.

En desarrollo de la auditoria se encontraron deficiencias tales como:

No se han asignado algunas funciones relacionadas con el medio ambiente.

No se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115.

No se le ha dado ejecución a algunos programas contemplados en el PGIRS

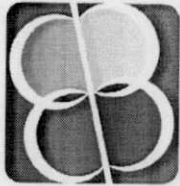
Así las cosas podemos concluir que no ha existido una decidida voluntad política por parte de la administración municipal, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las ejecutorias han sido parciales, lo que evidencia ausencia de políticas y compromisos serios. Los resultados son el reflejo de la moderada prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

## **RELACIÓN DE OBSERVACIONES**

En la ejecución de la presente auditoria, se establecieron cuatro (4) observaciones con incidencia administrativa.

Atentamente,

  
**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
Contralor Departamental de Bolívar



## 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

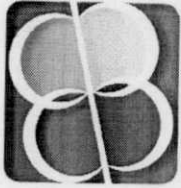
### 2.1. GENERALIDADES

Se evaluaron aspectos relacionados con la Organización Administrativa, asignación de funciones y competencias constitucionales y legales, formulación o adopción de políticas, normas y procedimientos en materia ambiental; formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con lo ambiental, agua potable, residuos líquidos, residuos sólidos, prevención y atención de desastres; instancias para la gestión; formulación, actualización y ejecución del Plan de ordenamiento territorial; formulación, armonización y ejecución del plan de desarrollo municipal en dichos sectores, en la vigencia fiscal enero 1º a diciembre 31 de 2013.

#### 2.1.1. Evaluación de la organización administrativa para la gestión ambiental.

Las funciones delegadas a los Alcaldes en la constitución y la ley y que estos de igual manera pueden hacerlo a sus subalternos y colaboradores en aras de los principios de descentralización, delegación y desconcentración de funciones con que se desarrolla la función administrativa y se configurar una estructura administrativa apta para ejercer las funciones relacionadas en este caso particular con el medio ambiente son:

- a) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- b) Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
- c) Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables.
- d) Participar en la elaboración de planes.
- e) Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.



f) Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

g) Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

h) Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire, entre otras.

En el manual específico de funciones y requisitos del personal vinculado al municipio de Morales, no se asignaron las funciones mencionadas en los literales b, c, d, e, g y h lo que no coadyuva en la ejecución de programas y políticas del nivel nacional y regional que deben ser armonizadas con las del nivel municipal plasmadas en el respectivo plan de desarrollo municipal.

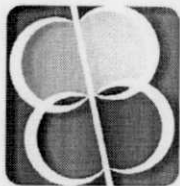
### **Observación N° 1. Estructura administrativa y funciones.**

Por fallas en las funciones y competencias establecidas en la Ley para los entes territoriales, no se han asignado a cargo alguno dentro de la planta de personal las funciones correspondientes al medio ambiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que permita atender la problemática ambiental que enfrenta, incumpliendo lo establecido en la ley 99 de 1993, ley 136 de 1994, ley 715 de 2001.

Observación con incidencia administrativa.

#### **2.1.2. Evaluación de las normas y procedimientos en materia ambiental.**

En la vigencia evaluada no existe en el municipio normas en materia ambiental, siendo esta una valiosa herramienta para el control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y así incorporar la dimensión ambiental en los procesos de desarrollo social, económico y territorial.



No se evidenció ejecutorias de procedimientos tales como el sancionatorio ambiental, establecido en la ley 1333 de 2009.

### **2.1.3. Evaluación de los planes, programas y proyectos en materia ambiental.**

Dentro de la potestad reglamentaria dada a los entes municipales se encontraron formulados los siguientes:

- a) Esquema de ordenamiento territorial, EOT.
- b) plan de desarrollo municipal, PDM.
- c) Plan de gestión integral de Residuos Sólidos, PGIRS.
- d) Proyectos ambientales escolares, PRAES.
- e) programa de uso eficiente y ahorro de agua

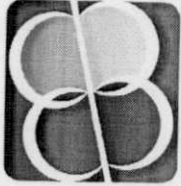
Adicional a los reglamentarios se encontró el acuerdo 016 de noviembre de 2013 sobre ordenamiento ambiental y pesquero en el sistema de humedales del municipio de morales bolívar, por la fecha de formulación es prematuro evaluar la ejecución del mismo, la cual quedara para la próxima auditoria. Se evidencio socialización del mismo con la comunidad.

### **2.1.4. Evaluación del cobro y giro sobretasa ambiental.**

La sobretasa fue adoptada en el estatuto tributario municipal, fue fijada el 1.5 por mil del valor del avalúo del Bien. Se evidenció giros de lo recaudado a la corporación autónoma regional del canal del dique, tal como lo establece el decreto 1339 de 1994, reglamentario del artículo 44 de la ley 99 de 1993.

### **2.1.5. Evaluación de aspectos salud publica**

La ejecución de acciones en salud pública como el control de vectores, control de la zoonosis y condiciones sanitarias de establecimientos públicos que procesen alimentos y que son competencias de la secretaria de salud departamental, como también las de control de calidad de aire, emisiones sonoras, competencias de la autoridad ambiental detallamos a continuación.



2.1.5.1. *Contaminantes al aire*

No se evidenció vigilancia a la calidad del aire por parte de la autoridad ambiental, no existe norma municipal que regule o prohíba las emisiones al aire, a fin de que la población disfrute de un aire sano.

2.1.5.2. *Presión sonora.*

No se evidenció vigilancia sobre las presiones sonoras emitidas al ambiente por parte de la autoridad ambiental, no existe norma municipal que regule las presiones sonoras en bares y cantinas del municipio, a fin de que la población disfrute de un ambiente libre de ruidos.

2.1.5.3. *Disposición de aguas servidas en vías públicas y cuerpos de agua.*

No se evidenció aguas servidas en las vías públicas

2.1.5.4. *Evaluación de control de vectores.*

Se evidenció la realización de estudio sobre el comportamiento poblacional de *Aedes aegypti* en su fase larvaria, levantando un índice aedico del municipio, las acciones anteriores obedecen a programas coordinados por la secretaria de salud municipal.

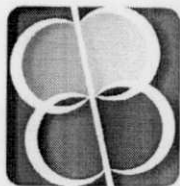
2.1.5.5. *Evaluación de la prevención y control de la zoonosis.*

Se evidenció campañas encaminadas al control de la zoonosis, como ejecución de programa sobre control de la zoonosis coordinados por la secretaria de salud municipal.

2.1.5.6. *Evaluación de las condiciones sanitarias básicas de establecimientos públicos.*

Se evidenciaron campañas encaminadas a verificar las Condiciones Sanitarias Básicas de los establecimientos públicos del municipio, acciones en desarrollo de programa liderado por la secretaria de salud municipal.

**2.1.6. Verificación de la existencia de proyectos de alto impacto ambiental.**



No se evidenció la existencia de proyectos de alto impacto ambiental.

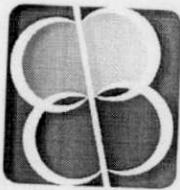
### 2.1.7. Evaluación del esquema de ordenamiento territorial.

El Esquema de ordenamiento territorial fue ajustado en la vigencia 2012, así las cosas siendo este un instrumento mediante el cual los municipios integran y proyectan en su territorio, las políticas y estrategias económicas, sociales, ambientales y culturales, con el fin de lograr la coherencia entre los objetivos de desarrollo y los procesos de uso y ocupación del territorio y de esta manera garantizar la armonía y coherencia del proceso de planificación y ordenamiento en los diferentes niveles territoriales, podemos concluir que el municipio cuenta con una carta de navegación que asegura un desarrollo sostenible.

### 2.1.8. Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Mediante acuerdo 004 de 2012 fue adoptado el plan de desarrollo de Morales "SEMBRANDO EL PROGRESO" en el análisis del mismo se encontró, entre otros, los siguientes programas:

EJE: AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RIESGO			
PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DE CIÉNAGAS, RÍOS Y QUEBRADAS			
META DE PRODUCTO	OBJETIVO	LÍNEA BASE	META DE CUATRIENIO
SE COORDINARÁN ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN FORMULAR EL PLAN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORALES  INDICADOR: PLAN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORALES FORMULADO.	COORDINAR LA GESTIÓN CON ENTIDADES DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	0	1
SE ACTUALIZARÁ E IMPLEMENTARÁ EL PLAN DE MANEJO DE LAS SUBCUENTAS DEL MUNICIPIO  INDICADOR: PLAN DE MANEJO DE LAS SUBCUENTAS ACTUALIZADO Y PUESTA EN MARCHA	ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LAS SUBCUENTAS DEL MUNICIPIO.	1	1
SE FORMULARÁN E IMPLEMENTAN 2 PROGRAMAS DE ARBORIZACIÓN DE LA ZONA URBANA Y RURAL CON PRIORIDAD EN CABECERAS CORREGIMENTALES, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, RONDAS DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS Y ÁREAS SUSCEPTIBLES DE DESLIZAMIENTOS.	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN DE LA ZONA URBANA Y RURAL CON PRIORIDAD EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, RONDAS DE SISTEMAS	0	2 10%



<p><b>INDICADOR:</b> 1 PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN FORMULADO.</p> <p>2 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ARBORIZACIÓN.</p>	<p>HIDROLÓGICOS Y ÁREAS SUSCEPTIBLES DE DESLIZAMIENTOS.</p>		
<p>SE REALIZARÁ 10 CAMPAÑAS Y/O EVENTOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE PALMA DE ACEITE, AGUA, RESIDUOS SÓLIDOS, RUIDO, AEROSOLES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.</p> <p><b>INDICADOR:</b> CAMPAÑAS Y/O EVENTOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES REALIZADOS.</p>	<p>ACOMPANAMIENTO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.</p>	<p>0</p>	<p>10</p>
<p>COORDINAR ACCIONES PARA AMPLIAR EL ÁREA DE BOSQUE PROTECTOR EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO</p> <p><b>INDICADOR:</b> ÁREA DE BOSQUES PROTECTOR AMPLIADAS DURANTE EL CUATRIENIO</p>	<p>COORDINAR CON LAS ENTIDADES AMBIENTALES LA AMPLIACIÓN DE ÁREA DE BOSQUE PROTECTOR</p>	<p>0</p>	<p>10</p>

**Observación N° 2. Plan de desarrollo municipal.**

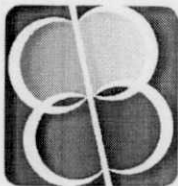
Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos, no se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal, lo que puede conllevar a la ineficiencia e ineficacia de lo contratado y no le permite a la administración municipal, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. Esta situación se presenta por debilidades de control en la elaboración de sus proyectos.

Observación con incidencia administrativa.

**2.1.9. Empresa de Servicios Públicos.**

El municipio contrato la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo con la empresa de servicios públicos domiciliarios de morales.

**2.1.10. Evaluación de la calidad del agua suministrada a la población.**



El agua es captada Canal del dique. No se están realizando los análisis físicos, químicos y bacteriológicos ordenados en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, con la periodicidad establecida en dichas normas.

**Observación N° 3. Control calidad de agua potable.**

Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.

Observación con incidencia administrativa.

**2.1.11. Plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio.**

El municipio cuenta con un PSMV aprobado por la Corporación autónoma regional del sur de Bolívar

**2.1.12. Evaluación del plan de gestión integral de residuos sólidos.**

Se encontró un plan de gestión integral de residuos sólidos adoptado en la vigencia 2005, no se encontró actualizaciones del mismo, se dispone finalmente en celdas transitorias.

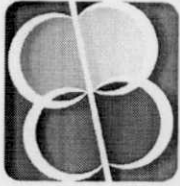
**Observación N° 4. Ejecución y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos**

Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, las ejecutorias del PGIRS han sido parciales no se evidencio actualización del mismo, lo que retrasa notoriamente una gestión integral de los residuos.

Observación con incidencia administrativa.

**2.1.13. Evaluación de la gestión en prevención y atención de desastres**

Se encontró conformado el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio, se adoptó el plan para la gestión del riesgo de desastre y la



estrategia municipal para la respuesta de emergencias se creó y conformo el fondo de gestión del riesgo de desastres, así las cosas el municipio presenta notables ejecutorias en lo referente a la prevención y atención de desastres

#### **2.1.14. Contratación administrativa en materia ambiental**

la contratación revisada (9) contratos se encuentran ajustados a los requerimientos legales.

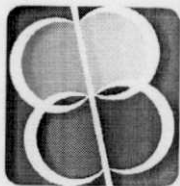


**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

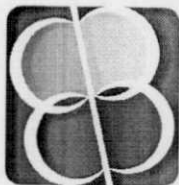
---

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

### 3. ANEXOS

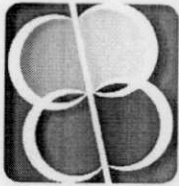


3.1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN EL PROCESO AUDITOR						
Nº	Descripción	INCIDENCIA				PRESUNTO RESPONSABLE
		A	D	F	P	
1	Por fallas en las funciones y competencias establecidas en la Ley para los entes territoriales, no se han asignado a cargo alguno dentro de la planta de personal las funciones correspondientes al medio ambiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que permita atender la problemática ambiental que enfrenta, incumpliendo lo establecido dadas en la ley 99 de 1993, ley 136 de 1994, ley 715 de 2001.	X				Alcalde Municipal
2	Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos, no se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal, lo que puede conllevar a la ineficiencia e ineficacia de lo contratado y no le permite a la administración municipal, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. Esta situación se presenta por debilidades de control en la elaboración de sus proyectos.	X				Alcalde Municipal
3	Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.	X				Alcalde Municipal
4	Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, las ejecutorias del PGIRS han sido parciales no se evidencio actualización del mismo, lo que retrasa notoriamente una gestión integral de los residuos.	X				

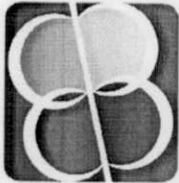


3.2.

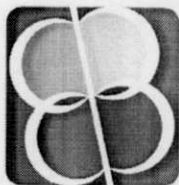
ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR		
OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIONES
1 Por fallas en las funciones y competencias establecidas en la Ley para los entes territoriales, no se han asignado a cargo alguno dentro de la planta de personal las funciones correspondientes al medio ambiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que permita atender la problemática ambiental que enfrenta, incumpliendo lo establecido dadas en la ley 99 de 1993, ley 136 de 1994, ley 715 de 2001.	"Al respecto, nos permitimos manifestarles que debido a lo reducido de la planta de personal del Municipio de Morales Bolívar, las funciones sobre la vigilancia, control e implementación de planes orientados a los procedimientos en materia ambiental, se encuentran radicados en cabeza de la secretaria de planeación e infraestructura; no obstante a la entrada en ejercicio de la actual administración, se advirtió que para adelantar procesos, procedimientos y proyectos encaminados a la preservación del medio ambiente, era indispensable que la Secretaria de Planeación e infraestructura contara con un soporte de apoyo a la gestión de las ciencias de la ingeniería ambiental; en este entendido se ha contratado durante la actual administración a una Ingeniera Ambiental para que adelante los diferentes procesos de protección al medio ambiente, entre ellos	No es aceptada la respuesta dada por la entidad debido a que las funciones dadas a cada uno de los cargos deben ser claras y expresas en el acto administrativo que las otorga, además existen funciones públicas de carácter permanente que solo son dadas a funcionarios de la planta de personal y solo pueden ser ejercidas por estos y no por personal contratado bajo la modalidad de orden de prestación de servicios profesionales, así las cosas las acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que debe suscribir la alcaldía municipal y que será evaluado por esta contraloría departamental. No obstante se reconoce la voluntad política de la administración municipal para sacar adelante la problemática ambiental.



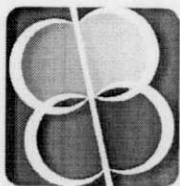
ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR		
OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIONES
	<p>la actualización y aprobación del PGIRS; Elaboración del Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.M), y control sobre todos los proyectos que adelanta el Municipio con recursos propios, de las diferentes Entidades del orden Nacional y de los recursos de regalías. (Adjunto lo enunciado en 22 folios).</p> <p>Por las anteriores afirmaciones, con el debido respeto solicito de su señoría, se reconsidere de manera favorable al suscrito, el presunto hallazgo de la comisión auditora de ese órgano de control, en sede administrativa de nuestro Municipio, por cuanto consideramos que la Entidad Territorial, que direcciono a través de sus escasos recursos, ha actuado de manera diligente referente a los procesos y procedimientos para la preservación del medio ambiente.</p>	
2	Por falta de gestión en la	Frente a lo anterior, por No es aceptada la respuesta



ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR		
OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIONES
	direcciono ha adelantado gestiones tendientes a la preservación y conservación del medio ambiente, desde luego en lo que cabe de acuerdo a sus disponibilidades presupuestales.	
3 Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.	En cuanto a lo anterior, le manifestamos que estos procedimientos han venido adelantándose por intermedio de la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos Municipales, bajo la supervisión de los laboratorios de la Secretaria de Salud Departamental. Pero los procedimientos con esta Entidad han sido muy dispendiosos y demorados, por ello la Empresa de Servicios Publico Municipales, en aras de garantizar la calidad del agua de manera permanente, ha decidido que a partir del mes Abril del 2014, se apoyara con laboratorios de prueba de la ciudad de Bucaramanga. (Adjunto lo enunciado en 38 folios).  Por las anteriores	No es aceptada la respuesta dada por la entidad debido a que el número de muestras analizadas no constituyen un seguimiento que asegure la calidad del agua y que permita emprender las acciones correctivas oportunamente y las acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que debe suscribir la alcaldía municipal y que será evaluado por esta contraloría departamental



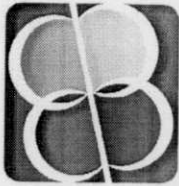
ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR		
OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIONES
	<p>afirmaciones, con el debido respeto solicito de su señoría, se reconsidere de manera favorable al suscrito, el presunto hallazgo de la comisión auditora de ese órgano de control, en sede administrativa de nuestro Municipio, por cuanto los requisitos que establece el Decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007, se han venido cumpliendo por intermedio de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, la cual cumple sus funciones como un órgano autónomo descentralizado del orden municipal, bajo la tutela del Municipio.</p>	
<p>4 Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, las ejecutorias del PGIRS han sido parciales no se evidencio actualización del mismo, lo que retrasa notoriamente una gestión integral de los residuos.</p>	<p>Por las anteriores afirmaciones, señor Contralor, reiteramos que en este tópico la Entidad Territorial, ha cumplido con el parágrafo del artículo 33 de la ley 1523 de Abril 24 de 2012 y el artículo 2 del Decreto 1505 de 2003, modificatorio del artículo 8 del Decreto 1713 de 2002, en consecuencia le rogamos reorientar la</p>	<p>No es aceptada la respuesta dada por la entidad ya que se debe dar es ejecución a lo plasmado en el plan de gestión integral de residuos sólidos y las acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que debe suscribir la alcaldía municipal y que será evaluado por esta contraloría departamental</p>



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR		
OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIONES
	calificación del presunto hallazgo.	



ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR		
OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIONES
<p>aplicación de procedimientos administrativos, no se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal, lo que puede conllevar a la ineficiencia e ineficacia de lo contratado y no le permite a la administración municipal, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. Esta situación se presenta por debilidades de control en la elaboración de sus proyectos.</p>	<p>intermedio de la secretaria de planeación e infraestructura, con el apoyo técnico de la ingeniera ambiental contratada para estos fines, y con la coordinación de las Secretarías de Salud y Desarrollo Social, se han adelantados programas de sensibilización social para el manejo de los residuos sólidos y recolección de elementos plásticos contaminantes; además se ha coordinado la gestión con Entidades del orden Nacional y Departamental, para la formulación del Plan Ambiental del Municipio. (Adjunto lo enunciado en 1 folio).</p> <p>Por las anteriores afirmaciones, con el debido respeto solicito de su señoría, se reconsidere de manera favorable al suscrito, el presunto hallazgo de la comisión auditora de ese órgano de control, en sede administrativa de nuestro Municipio, por cuanto consideramos que la Entidad Territorial, que</p>	<p>dada por la entidad debido a que si bien es cierto la administración ha realizado actividades estas no son el 100% de lo propuesto en el plan de desarrollo municipal y las acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que debe suscribir la alcaldía municipal y que será evaluado por esta contraloría departamental</p>